



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Organización y
Participación Ciudadana

ANUNCIO

PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD O EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS SUBVENCIONES A LOS MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES DE LA ISLA DE LA PALMA (anualidad 2021)

De conformidad con lo dispuesto en la **Base 7ª** de las Bases reguladoras de la **CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES A LOS MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES DE LA ISLA DE LA PALMA (anualidad 2021)**, aprobadas por la Comisión de Pleno de Participación Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 94, de fecha 6 de agosto de 2021.

La Resolución nº 2021/7688, de fecha 24 de septiembre de 2021 de la Convocatoria de la subvención, publicada en la BDNS (Identif. 586304), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 120, del miércoles 6 de octubre de 2021 y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

[SUBVENCION MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS VECINALES 2021](#)

SE REQUIERE A LOS/AS INTERESADOS/AS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA QUE MÁS ABAJO SE RELACIONAN, PARA QUE, EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, ambos inclusive, SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica que, **SI ASÍ NO LO HICIERA, SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN**, previa resolución adoptada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Los/as interesados/as deberán presentar **obligatoriamente la documentación requerida** de forma **TELEMÁTICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, validándose con certificado de firma electrónica y seleccionando “TRAMITAR”**.

[Subsanación o mejora de la solicitud](#)

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada o certificado digital, y en caso de no disponer de ellos, deberá acudir a la representación a través de persona que, si disponga de ella, acreditando la representación del solicitante por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Num. Expte.	Asociación	CIF	Anexos o documentos que faltan
2/2021/SUBAAVV	AAVV TIRIMARA	G38261129	ANEXO V(cumplimentado correctamente)
3/2021/SUBAAVV	AAVV NISAMAR	G38103024	ANEXO IV (cumplimentado correctamente)
7/2021/SUBAAVV	AAVV TUHOCO DE S/C DE LA PALMA	G38104873	CIF (documento)
9/2021/SUBAAVV	AAVV EL TRAPICHE	G38790234	CIF (documento)
14/2021/SUBAAVV	AAVV EL RETAMAR	G38374088	TODOS LOS ANEXOS (excepto el VIII y IX)
16/2021/SUBAAVV	AAVV LAS MANCHAS	G38311692	DNI PRESIDENTA, ANEXOS II III Y III BIS

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma,